

RESOLUCIÓN No.043-2014

INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO. TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

VISTA: Para resolver la solicitud de Autorización de Venta de un (01) Vehículo, presentada por el Abogado **KEVIN ROBERTO MANZANARES MERLO**, en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil **MARINA COPAN TOURS OPERATOR, S. DE R. L.**, quien desarrolla el proyecto **MARINA COPAN TOURS**. Expediente que corre bajo el número **IHT No. 045-2014**.

CONSIDERANDO: Que en fecha diecisiete de noviembre del año dos mil catorce, el Abogado **KEVIN ROBERTO MANZANARES MERLO**, solicitó a favor de su representada, la Sociedad Mercantil **MARINA COPAN TOURS OPERATOR, S. DE R. L.**, quien desarrolla el proyecto **MARINA COPAN TOURS**, solicitud de Autorización de Venta de un (01) Vehículo.

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No. 004-2004 de fecha 5 de febrero del 2004, emitida por la Secretaría de Estado en los despacho de Turismo, se autorizó a la Sociedad Mercantil **MARINA COPAN TOURS OPERATOR, S. DE R. L.**, quien desarrolla el proyecto **MARINA COPAN TOURS**, en la ciudad de Copan Ruinas Departamento de Copan, la solicitud de beneficios que otorga la Ley de Incentivos al Turismo, para la ampliación y reposición de la flota vehicular para el operador de turismo.

CONSIDERANDO: Que con fecha veinte de noviembre de 2014, la Dirección Legal del Instituto Hondureño de Turismo, emitió opinión legal pronunciándose favorable en el sentido que se Autorice la Venta de un (01) Vehículo, solicitado por la Sociedad Mercantil **MARINA COPAN TOURS OPERATOR, S. DE R. L.**, quien desarrolla el proyecto **MARINA COPAN TOURS**, con base al artículo 12 de Reglamento de La Ley de Incentivos al Turismo, que literalmente dice: Ningún bien, vehículo o equipo introducido al amparo de dicha Ley podrá ser enajenado o traspasado. No obstante, podrá el beneficiario a quien se le concedió la introducción del bien, vehículo o equipo exonerado, enajenarlos previa autorización otorgada por la Secretaria de Estado en el Despacho de Turismo, con vista a la Opinión que al efecto emita el Instituto Hondureño de Turismo, debiendo pagar Previamente los respectivos impuestos de conformidad a lo que establezca la Dirección Ejecutiva de Ingresos.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo No. 266-2013, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 23 de enero del 2014, se reformó el Artículo 29 de la **Ley General de la Administración Pública**, desapareciendo la Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo, y asumiendo sus funciones la nueva Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico.



CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo Numero 057-2014 del 21 de mayo de 2014, el Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico y Coordinador del Gabinete Sectorial de Desarrollo Económico, delegó la firma para la suscripción de todo tipo de documentos para la adopción de compromisos y formalización de pagos en representación del Instituto Hondureño de Turismo, así como para emitir y firmar acuerdos y resoluciones que deban adoptarse en ejecución de sus leyes y reglamentos cuya aplicación competa al instituto, en el Ciudadano **ERNIE EMILIO SILVESTRI THOMPSON**, Director del Instituto Hondureño de Turismo.

POR TANTO:

El Instituto Hondureño de Turismo, en uso de sus facultades y en aplicación de los Artículos: 36 numeral 8) de la Ley General de la Administración Pública; 1, 72, 83 y 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 10, 12 párrafo primero y 29 del Reglamento de la Ley de Incentivos al Turismo.

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar a la Sociedad Mercantil denominada **MARINA COPAN TOURS OPERATOR, S. DE R.L.**, quien desarrolla el proyecto **MARINA COPAN TOURS**, para que proceda a la venta de un vehículo con la siguiente descripción:

MARCA: TOYOTA, MODELO: HIACE, TIPO: AUTOBUS, COLOR: BLANCO, MOTOR: 5L-6059436, CHASIS: JTFJK02P80-0008993, AÑO: 2008, CILINDRAJE: 2986 C.C, PLACA PC16775.

SEGUNDO: Sin perjuicio del previo pago de los impuestos de conformidad a lo que establezca la Dirección Ejecutiva de Ingresos.

TERCERO: Que se transcriba la presente Resolución, tanto para el interesado, como para el respectivo envío a la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI). Previo a la entrega de la Transcripción que se adjunte al expediente, el Recibo TGR-1 tal como lo establece la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Publico.- **NOTIFIQUESE.**


EMILIO SILVESTRI THOMPSON
DIRECTOR


MÓNICA HIDALGO WELCH
SECRETARIA GENERAL


en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los 27 días del mes
de Noviembre de 2014, siendo las 1:13 P.M. notificado
fue el Licenciado Kevin Roberto Manzaneres Morlo de
la Resolución que antecede, firma y sella para constancia

